PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

PROCESO DE SELECCIÓN (MÍNIMA CUANTÍA) No. MC-MGN-CAAG-0022-2023, QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA INDUSTRIAL DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA."

La Subdirección del CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-MGN-CAAG-0022-2023, teniendo en cuenta que se presentaron (cuatro) (04) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación así:

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo.

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS VARIOS SAS, GAFIMOPE S.A.S., GAMELEC LTDA y PLASTICOS Y HERRAMIENTAS S.A.S. de fechas 24, 25 y 26 de junio de 2023, respectivamente. Se procede a limitar el proceso a MiPymes Territorial Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Firma: 

Nombre: JULIO RAFAEL DEL CASTILLO LOZANO
Cargo: Subdirector (E) Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Documento de Identidad: 7630588
Correo Electrónico: jdelcastillo@sena.edu.co